

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, la demanda de cesación de los efectos civiles del matrimonio católico, para proveer sobre su admisión.

Santiago de Cali, 8 de septiembre de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	1.739
Actuación:	Cesación de los efectos civiles matrimonio católico
Demandantes:	Enrique Orejuela Banderas y Nhora Corrales Mesa
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00243 00
Providencia:	Inadmisión de la demanda

Revisada la demanda de Cesación de los Efectos Civiles del matrimonio católico de mutuo acuerdo promovida por el señor ENRIQUE OREJUELA BANDERAS y la señora NHORA CORRALES MESA, presenta la siguiente falencia que incide en su admisión:

- El acuerdo presentado como requisito para la viabilidad de la causal invocada, relacionado, tanto en el **poder** como en la **demanda**, no está a derecho, por cuanto no se dijo nada sobre las obligaciones recíprocas entre la pareja en lo relativo a los alimentos que se puedan deberse entre ellos y la residencia de las partes, una vez se profiera la sentencia de divorcio.

Se inadmitirá la demanda y se ordenará se subsane dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazarla.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

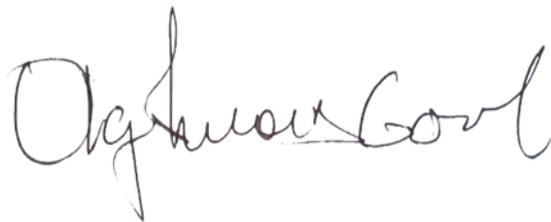
PRIMERO: Inadmitir la demanda de Cesación de los efectos civiles del matrimonio católico, presentada por el señor ENRIQUE OREJUELA BANDERAS y la señora NHORA CORRALES MESA.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días, para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería al doctor RICHARD SIMÓN QUINTERO VILLAMIZAR, abogado titulado portador de la cédula de ciudadanía No. 6.135.439 y tarjeta profesional No. 340.383 otorgada por el C.S.J., para que en este asunto lleve la representación de los solicitantes, de conformidad con el poder por estos conferido.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZALEZ

aav